

Secretaría: Julio 29 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que la empresa de correo certificado AM MENSAJES certificó que la notificación por aviso enviada a la carrera 2 # 12-03 de La Dorada no fue entregada por cuanto el señor Juan Felipe Gaviria Villa no labora con la empresa ALCANOS ubicada en esa dirección. Sírvase proveer. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: 635
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALBA LUCIA CORTES LOPEZ
DEMANDADO: JUAN FELIPE GAVIRIA VILLA
RADICADO: 17380 40 89 2019 005 2020 00006 00

De conformidad con la constancia secretarial que anteceden, se requerirá a la parte demandante para que aporte al expediente una nueva dirección de notificaciones del señor JUAN FELIPE GAVIRIA VILLA, a fin de que materialice la notificación por **AVISO** del auto que emitió la orden de pago.

Para su cumplimiento se concederá en un término de treinta (30) días contabilizado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, de no hacerlo en ese lapso se decretará el desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante que aporte al expediente una nueva dirección de notificaciones del señor **JUAN FELIPE GAVIRIA VILLA**, a fin de que materialice la notificación por **AVISO** del auto que emitió la orden de pago, en el lapso de 30 días, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se dará aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, por lo expuesto en esta decisión.

SEGUNDO: EXPRESAR que el término para la notificación se contabilizará desde el día siguiente de la notificación de este auto por estado.

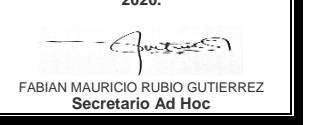
NOTIFÍQUESE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ

(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica
en el Estado N° 62 del 31 de Julio de
2020.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc